

J 1321/44

M. Y. J.



En la Ciudad de Bayona el día de hoy en esta Capital como
presencia entre varios Alcaldes de la Provincia de la
y uno de Entendimiento, de la Real Audiencia de Bayona
governante hecidos.

Habiendo visto el lance juramentado entre
Militares, su Jurisdicción esta convencido de la causa y
ha formado, para que embargo me ha pasado de
poder el hecho la causa de los.

Maxima causa a Of. y en el no han
influido causas políticas, sino que es un lance de Alcaldes con
mal 2º motivo. y 2º pº causas, y en el espíritu me ha
dido el tiempo a tiempo produce una desgracia, se han
tomado las medidas convenientes

Dios que a la m. a! Hacia
y Mayo 13 de 1845

Alcalde

José Villanueva Alcalde 1º

M. Y. J. Meyrose de ...



Hecho en Zaragoza a 4 de Junio de 1845. Año 1845.

Al Sr. D. Juan de Dios
Al Sr. D. Juan de Dios
Al Sr. D. Juan de Dios
Al Sr. D. Juan de Dios
Al Sr. D. Juan de Dios
Al Sr. D. Juan de Dios
Al Sr. D. Juan de Dios
Al Sr. D. Juan de Dios
Al Sr. D. Juan de Dios
Al Sr. D. Juan de Dios

Al Sr. D. Juan de Dios

[Signature]

El Fiscal dice que atendida la relacion que hace el Sr. D. Const. de Muesca, no cree necesario adoptar ninguna medida especial; á sus ten por su exposicion á sala de just. por la esta la en que se encuentra Zaragoza a diez y ocho de Junio de 1845.

1742
A. T. Taxa y Junio diez y nueve de 1743. A. P. de

Alonso
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio

Comolo vicecb Fiscal eccl. M

[Signature]

[Faint vertical text]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Large, faint, illegible handwriting in the upper middle section]